

ga le Portoviejo se dejó... disminuido en cuanto a la el sustituto será Julio salir adelante", sostuvo el de posiciones.

Velez, quienes son los instructores. El curso está dirigido a realiza los



**R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A LA DEMANDADA: MERCEDES ISABEL PONCE CHÓEZ

LE HAGO SABER: Que por sorteo de ley ha tocado conocer a este Juzgado el juicio de divorcio N° 173-01-A.

ACTOR: IGNACIO WILMER GONZÁLEZ CASTRO

OBJETO DE LA DEMANDA: La disolución del vínculo matrimonial civil existente, con fundamento en la causal 11ª, del art. 109 del Código Civil.

AUTO INICIAL: En auto dictado el 17 de mayo del 2001, a las 15h10 se admitió la demanda al tramite del juicio verbal sumario (divorcio) y se dispuso que se cite a la demandada en el lugar indicado. Luego en decreto dictado el 18 de junio del 2002, a las 16h30 se dispuso que se cite a la demandada por la prensa, en vista que el accionante afirma, bajo juramento, que desconoce su domicilio, de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el art. 119 del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para futuras notificaciones, en Guayaquil dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarada rebelde.

Guayaquil, 21 de junio del 2002

Rafael C. López Ruiz
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.

Se comunica al público que la compañía HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A., Aumentó su Capital en \$ 357.189,84 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS y reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el Notaria Pública Vigésima Novena del cantón Quito el 26 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 02-P-DIC 00216 de 25 julio 2002.

CAPITAL ACTUAL: El Capital Suscrito es de \$ 400.000 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES y está dividido en 400 000 acciones ordinarias nominativas de \$ 1 dolar cada una

Portoviejo, 25 julio 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

femenino a cumplirse y el provincia.